



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Alberto Zapata Cardona.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Seguridad Record de Colombia.
Radicado	2006-121
Auto de Sustanciación	1407
Asunto	Corrige costas y autoriza copias.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por parte de la apoderada de Colpensiones, donde solicita la corrección de las costas liquidadas en auto del pasado 20 de septiembre, toda vez que en decisión de segunda instancia no se impusieron costas a cargo de Colpensiones, sin embargo este despacho las impuso, revisado el expediente se encuentra que efectivamente y de manera involuntaria se incurrió en error por parte del Despacho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el auto que liquidó y aprobó las agencias en derecho, indicando que en segunda instancia no se impusieron costas a cargo de Colpensiones y las mismas quedan así:

A favor de José Alberto Zapata Cardona, y a cargo de Colpensiones:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.000.000
Total costas procesales:		\$1.000.000

A favor de José Alberto Zapata Cardona, y a cargo de Seguridad Record de Colombia.

Agencias en derecho	En segunda instancia:	\$2.000.000
Total costas procesales:		\$2.000.000

Seguidamente, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario